

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:22:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Nos permitimos aclarar un punto muy importante respecto a la Concesión Postal, Servicios Postales del Perú S.A. en su condición de empresa del estado, creada mediante Decreto Legislativo N° 685, en la que también se le otorga la Concesión Postal, para operar en todo el país, con carácter de administración postal del Estado, dando cumplimiento a todos los acuerdos y convenios internacionales, está facultado también a participar en todos los procesos de selección convocados por las entidades del estado, obligándose a presentar como único documento que sustenta contar con la concesión Postal el Decreto Legislativo N° 685, el mismo, que siendo una norma jurídica, cuenta con Rango de Ley y que a la fecha se encuentra vigente.

En nuestra experiencia, en éstos últimos años algunas entidades convocantes y empresas del sector privado, han desconocido la vigencia y validez del mencionado Decreto Legislativo, toda vez que han exigido la presentación de Contratos vigentes y Resoluciones respectivas, aduciendo que no permitirían la presentación de otro documento que no sea los requeridos como tales, los mismos que son emitidos sólo a las empresas privadas, por un periodo de tiempo determinado, no siendo éste el caso para SERPOST S.A. que está respaldada con un Decreto Legislativo.

Aclarado éste punto, solicitamos al comité especial tenga a bien tomar en cuenta dicho Decreto Legislativo por ser un documento válido que cuenta con Rango de Ley, el mismo que se encuentra vigente, ya que para que éste pierda su vigencia, únicamente podría darse con un Decreto o Norma Jurídica de mismo Rango, emitida por los órganos competentes.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que, respecto a la consulta señalada, se precisa que en los Términos de Referencia, el artículo XVI Requisitos de calificación literal A Capacidad Legal, sub literal A.1 Habilitación, Requisitos de calificación se contempla los casos en los que la concesión es otorgada por Ley: ..." o documento de rango superior, para realizar los servicios de mensajería a nivel local (Provincia de Lima y Callao) o nacional. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Solicitamos a la entidad se sirva considerar en las bases, y dentro de los términos del Contrato, respecto a las penalidades aplicadas en caso de darse, es que anexo a la conformidad alcanzada por la entidad, debe alcanzar también la relación donde se identifique con detalle los envíos que fueron penalizados, el motivo y monto de la respectiva penalidad. Solicitamos a la entidad se sirva considerar nuestro requerimiento y formular su pronunciamiento al respecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que, en el numeral XII - otras penalidades distintas a la penalidad por mora, de los Terminos de Referencia, en el procedimiento para aplicar otras penalidades, respecto al detalle se especifica que por cada supuestos el área de notificación levantará las actas correspondientes dejando constancias de cada ocurrencias y procederá a comunicar al contratista mediante correo electrónico.

Asimismo se precisa que en la cláusula decimo tercera de la proforma del contrato, se incorporará las penalidades distintas a la penalidad por mora, incluyendo dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Con respecto al plazo prestación del Servicio, la Entidad indica que el plazo de prestación del servicio será de ¿setecientos treinta (730) días calendario, o hasta agotar el total del monto contratado que iniciara al día siguiente de la firma del acta de inicio, el mismo que debe formalizarse al día siguiente hábil de suscrito el contrato.¿, este criterio no permite con exactitud realizar cálculos de las proyecciones de gastos y costos que representaría el servicio a brindar, tomando en cuenta que en calidad de contratista, al formular la propuesta económica, realizamos nuestros cálculos, costos y proyecciones de nuestra rentabilidad, en función a un tiempo claro y definido, donde se compromete todos los gastos que se originarán como consecuencia de la prestación del servicio, (recursos humanos, logísticos, etc), resultaría totalmente incierto saber qué tan rentable podría ser la prestación del servicio, si se considera el criterio establecido por la entidad respecto al plazo de prestación del servicio. Por ello, solicitamos a la Entidad se sirva definirnos claramente el periodo de contratación, toda vez que este debe ser un periodo preciso y determinado, por lo que sugerimos el siguiente criterio: ¿setecientos treinta (730) días calendario, o hasta agotar el total del monto contratado que iniciara al día siguiente de la firma del acta de inicio, el mismo que debe formalizarse al día siguiente hábil de suscrito el contrato, lo que ocurra primero

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que el plazo de ejecución contractual es de setecientos treinta (730) días calendario, o hasta agotar el total del monto contratado que iniciara al día siguiente de la firma del acta de inicio, el cual se deberá formalizar hasta en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de la suscripción del contrato, según los términos de referencia numeral VII PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Cabe señalar que por la naturaleza del servicio y siendo este procedimiento a precios unitarios no podría determinarse un plazo exacto para la culminación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a las otras penalidades en especial la penalidad por cargos de notificación robados, estos eventos son ajenos al contratista, por ello solicitamos la eliminación de dicha penalidad.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que, Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades por cargos de notifiacion extraviados o robados debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpresion, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescipcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), indican que el peso aproximado de los envíos es 500grs, ¿cuál es el peso máximo?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría , Se precisa que no se puede determinar el peso máximo a enviar ya que depende de la necesidad de las áreas usuarias, sin embargo los cargos enviados en un gran porcentaje son de peso inferior del peso promedio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). El vínculo laboral del personal puede acreditarse con la constancia de trabajo en el cual se acredite que permanece laborando actualmente?, el mismo documentos también servirá para acreditar la experiencia

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa en cuanto al vinculo laboral deberá acreditar con el Contrato de Trabajo, Resolución que acrediten la relación laboral del personal nombrado o permanente, T- Registro emitido por la SUNAT.sin embargo para el caso de acreditación de experiencia laboral es factible presentar la constancia de trabajo siempre y cuando especifique el puesto y el tiempo de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para la prestación del servicio Item I, se solicita 50 notificadores, también puede considerarse a mensajeros, carteros y oficial de servicio, que realizan la misma función

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que se considerará también al oficio de cartero y mensajero, siempre y cuando realicen las funciones establecidas en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), La penalidad serán aplicadas por cada envío o por lotes de envíos (guías o pedidos o de manera parcial)?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que la penalidad se aplica en dos momentos: por incumplimiento de plazos en la distribución y plazos de devolución fuera del plazo de los cargos de notificación, el retraso de los CD con las imágenes, el físico y las guías de devolución, según lo establecido en lo TDRs, en el numeral XI. Penalidad por Mora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a otras penalidades del Ítem I e Ítem II, en especial por robo de cargos y/o documentos, estos eventos son ajenos al contratista por ello solicitamos la eliminación de dicha penalidad

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que, Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades por cargos de notifiacion extraviados o robados debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpresion, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescipcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). En cuanto a otras penalidades, nos resulta muy arbitrario y leonino el monto de aplicación de la penalidad propuesta, en tal sentido, solicitamos a la entidad se sirva establecer de manera objetiva, razonable y congruente las penalidades a considerar en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que, Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades del servicio no ejecutado por cargos de notificación extraviados o robados, debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpression, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravío, podria generar la prescripcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Con respecto a la cláusula Duodécima Penalidades, El artículo 162 del reglamento señala que para aplicar la fórmula de la penalidad por mora se debe considerar que tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. En el caso que se deba aplicar dicha penalidad consideramos que por el tipo de servicio que se trata el contrato, en el que cada envío es una prestación individual, tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario del envío y el plazo que debía ser entregado el envío o devuelto el cargo. Es decir, el monto de la penalidad por mora debe ser por el costo unitario de acuerdo a la oferta del contratista. Donde Monto vigente = precio unitario del envío

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que la atención de esta consulta corresponde al comité, sin embargo se sugiere lo siguiente: Las penalidades por mora serán por distribución y/o devolución, cabe señalar que la aplicación de penalidad es a precios unitarios de acuerdo al contrato y a la información proporcionada por el área usuaria; es decir tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario de la prestación y el plazo que debía ser entregado o devuelto el cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). SOBRE LA PENALIDAD POR MORA: En caso ser negativa la respuesta a la consulta sobre monto y plazo a considerarse en la fórmula de penalidad por mora, es decir, que en el monto y plazo no se considere el costo unitario del envío y el plazo que debía ser entregado el envío o devuelto el cargo, lo observamos dado que contraviene el principio de Transparencia, dado que la información no es clara y coherente, así como el principio de Equidad ya que no guarda una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad al provocar que la Entidad cobre en exceso por un incumplimiento al considerar el monto total del contrato o factura

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que la atención de esta consulta corresponde al comite, sin embargo se sugiere lo siguiente: Las penalidades por mora serán por distribución y/o devolución, cabe señalar que la aplicación de penalidad es a precios unitarios de acuerdo al contrato y a la información proporcionada por el área usuaria; es decir tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario de la prestación y el plazo que debía ser entregado o devuelto el cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). RESPECTO A LA PENALIDAD POR MORA: Respecto a la penalidad por mora, podemos precisar que en el pliego de absoluciones consultas y observaciones realizadas por la C.S.J. Ancash CP N° 001-2018-CS-CSJAN/PJ, la entidad hizo referencia a la Opinión N° 020-2014/DTN, "Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso" concluyendo que "el Precio Unitario es la prestación parcial materia del retraso". Por lo que solicitamos una vez más que la Penalidad por Mora se calcule en función al envío unitario fuera de plazo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se reitera que las penalidades por mora serán por distribución y/o devolución, cabe señalar que la aplicación de penalidad es a precios unitarios de acuerdo al contrato y a la información proporcionada por el área usuaria; es decir tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario de la prestación y el plazo que debía ser entregado o devuelto el cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Para la acreditación de las oficinas en Lima metropolitana y Callao, puede presentarse y acreditarse las mismas oficinas para ambos Items?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que para la acreditación de las oficinas en Lima metropolitana y Callao si se puede considerar las mismas oficinas para ambos items.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En caso de participar en ambos Ítems y obtener la buena Pro, se puede proponer al mismo personal, (Coordinador, Notificadores y personal de Control de Calidad) para la prestación del servicio de ambos Ítems (Ítem 1 y 2).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto y sustentado por el Area Usuaría, se aclara que con relación a ambos ítems, el personal de notificación así como el personal de control de calidad, podrán ser los mismos; sin embargo, para el caso del personal coordinador en la presentación de la oferta se establece que debe ser diferente por cada ítem, el cual deberá mantenerse para la suscripción del contrato, con el fin de salvaguardar la operatividad del servicio y el debido cumplimiento de plazos para que el SAT pueda emitir los actos posteriores y continuar con la cobranza a fin de cumplir con las metas trazadas, es indispensable que se cuente con un coordinador según el perfil requerido de forma independiente para cada ítem o contrato. También indicar, que cada personal clave, dependiendo del ítem, coordinará el servicio, capacitaciones o cualquier contingencia que pueda ocurrir durante el servicio, con personal del área de Notificaciones es por ello que se solicita un personal con experiencia para estas funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En referencia al numeral 9.2 de los Términos de Referencia correspondiente al ITEM 1 (Pág. 29) ¿Devolución; mediante el cual se establece que: ¿El formato de digitalización, a criterio del SAT, podrá variar a PDF, JPG, PNG, etc.; para este cambio EL SAT comunicará al contratista los detalles para su implementación ¿ asimismo, se solicita que la extensión de las imágenes debe ser digitalizadas en formato TIF.

Por ello observamos, el planteamiento de la Entidad, de variar en cualquier momento el formato de digitalización de documentos de TIF a otro formato que pudiera ser PDF, JPG, PNG, ya que este tipo de modificaciones genera inversiones adicionales, alterando el procedimiento del servicio, dado que realizar este tipo de modificaciones genera tiempo y costos, los cuales serán necesarios contemplarlos en el precio unitario, no obstante, se desconoce en qué etapa del contrato se debe realizar estos cambios, por lo que sugerimos continuar con el procedimiento de la digitalización con el formato TIF.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que de realizarse algún cambio en el formato de digitalización, esto será de manera excepcional y los detalles se comunicarán oportunamente al Contratista para su implementación. En ese sentido se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos de aclarar, si la penalidad a aplicar por incumplimiento de plazos de distribución o devolución de cargos será aplicada por el total de una guía de envíos o si será aplicada por cada envío.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se reitera que las penalidades por mora serán por distribución y/o devolución, cabe señalar que la aplicación de penalidad es a precios unitarios de acuerdo al contrato y a la información proporcionada por el área usuaria; es decir tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario de la prestación y el plazo que debía ser entregado o devuelto el cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2).-Las penalidades serán por incumplimiento de plazo de distribución y plazo de devolución de cargo, ¿serán aplicadas por cada envío o por lote de envíos?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se reitera que las penalidades por mora serán por distribución y/o devolución, cabe señalar que la aplicación de penalidad es a precios unitarios de acuerdo al contrato y a la información proporcionada por el área usuaria; es decir tanto el monto como el plazo deben corresponder al costo unitario de la prestación y el plazo que debía ser entregado o devuelto el cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). 11. En el numeral 3.2 requisitos de calificación, la entidad sólo hace mención a la acreditación del personal clave, en este caso sólo del Coordinador, debemos entender que la propuesta a presentar debe contener detalle y acreditación de la experiencia sólo del Coordinador y no así del personal Notificador y Personal de Control de Calidad?, es decir la relación y documentos para acreditar la experiencia y perfil de los notificadores y personal de control de calidad se presentarán para la suscripción del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que para la presentación de ofertas, se deberá acreditar la experiencia del Coordinador.

Para la suscripción del contrato se deberá presentar los documentos que acredite el cumplimiento del perfil del coordinador, personal notificador y personal de control de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

La relación del personal Notificadores y de control de calidad, se presentará para la suscripción del contrato y los requisitos según el perfil?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que para la presentación de ofertas, se deberá acreditar la experiencia del Coordinador.

Para la suscripción del contrato se deberá presentar los documentos que acredite el cumplimiento del perfil del coordinador, personal notificador y personal de control de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Con respecto a infraestructura estratégica en el numeral VI Requisitos Mínimos del Contratista, para la acreditación de locales, la entidad hace referencia a la presentación de licencias de funcionamiento, sin embargo en la Sección de los requisitos de calificación la Entidad no hace esta precisión, por el contrario pide acreditar tales locales con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, en resumen la acreditación en las dos etapas son con documentos distintos: licencias de funcionamiento y documentos de posesión?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que las licencias de funcionamiento se deberán presentar en la suscripción del contrato tal como lo indica en el numeral VI REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL (pag 24) y en la presentación de ofertas se deberá presentar (Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente; o documento de rango superior, para realizar los servicios de mensajería a nivel local (Provincia de Lima y Callao) o nacional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2) ¿Para la acreditación del monto por la Experiencia, puede considerarse servicios brindados a nivel local, como nacional?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que para acreditar la experiencia si se puede considerar los servicios brindados a nivel local como nacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2) ¿Para la acreditación del monto por la Experiencia, puede considerarse servicios de encomienda y paquetería?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto y sustentado por el Area Usuaría se precisa que para la acreditación del monto de acuerdo al numeral XVI Requisitos de calificación, literal C, Experiencia del Postor en la especialidad, sub literal C.1 Facturación, Requisitos, establece que: Se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos.

Siendo que la notificación debe realizarse por correo certificado o por mensajero, en el domicilio fiscal según lo establecido en el código tributario art. 104 inciso "a" ; puesto que en el servicio de encomienda y mensajería son servicios en los cuales se envían paquetes por un servicio postal o de transporte, por lo que no cumplen las formalidades que debe contener la notificación por correo certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2) ¿Para la acreditación del monto por la Experiencia, puede considerarse los mismos contratos y constancias para acreditar ambos Ítems?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que para la acreditación del monto de la experiencia se podran presentar los mismos contratos, siempre que los mismos acrediten los servicios de Notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), ¿La devolución de los cargos puede realizarse de manera parcial?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se señala la forma de devolución que será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución. La devolución se realizará en el Área Funcional de Notificaciones del SAT, dentro del plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En caso de participar en ambos Ítems y obtener la buena Pro, se puede proponer el mismo equipamiento estratégico para la prestación del servicio de ambos Ítems (Ítem 1 y 2):

¿Dos (02) VEHÍCULOS ¿diez (10) LECTORAS DE CÓDIGO DE BARRAS ¿Cuatro (04) ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN, ¿ Dos (02) SERVIDORES EN RED ¿ Diez (10) PC

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que, en caso que el postor sea beneficiado con la Buena Pro para los dos ítems, el proveedor podrá acreditar con el mismo equipamiento e infraestructura estratégica para ambos ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2). Respecto a la documentación para acreditar alguno de los equipos estratégicos, en nuestro caso, SERPOST al ser una empresa del estado que conforma la corporación FONAFE, suele realizar compras de bienes, contratación de servicios y otros de manera corporativa, es así que para acreditar parte del equipamiento, acreditaremos con las bases, contratos suscritos entre la corporación FONAFE y el proveedor adjudicado, donde se mencione a SERPOST como uno de los beneficiarios, Solicitamos a la Entidad considerar tales documentos para la acreditación de la posesión de dichos equipamientos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que la forma de acreditar el equipamiento estratégico se encuentra comprendida en bases de la siguiente manera:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, (no cabe presentar declaración jurada). sobre su consulta, se precisa que dichos documentos pueden ser validos siempre y cuando se puede identificar que los bienes corresponden a su Entidad y si estas cumplen con las características solicitadas, debiendo adjuntar el documento en el cual FONAFE transfieren los bienes a su Entidad o cualquier otro documento donde se puede corroborar que los bienes son de su propiedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Para el ITEMS I, En las bases mencionan, en el precio de la oferta se va alcanzar los 2 items en una sola hoja o por separado?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara al participante que, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

Con motivo de la integración de bases, se incluirá esta precisión en el ANEXO N°6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases mencionan tanto en el ítem 1 e ítem 2, que podrán programar eventualmente notificaciones especiales con cargo de notificaciones que sobrepasen el peso promedio, consulta: ¿Cuál es el peso máximo?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que no se puede determinar el peso máximo a enviar ya que depende de la necesidad de las áreas usuarias, sin embargo los cargos enviados en un gran porcentaje son de peso inferior del peso promedio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2) ¿En el caso que superara el kilogramo, se alcanzaría una tarifa por cada kilogramo o fracción adicional?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, El peso de los documentos a enviar son aproximadas y referenciales debido a que son generados y emitidos por las áreas usuarias, por otro lado cabe mencionar que no sería posible que el contratista incremente los precios toda vez que ya estarían establecidos a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para el ITEM I, El servicio considera el proceso de notificación de 2'565,000 documentos simples (cartas informativas -o recordatorias, esuelas de cobranza y otros) aproximadamente e involucra las siguientes actividades como: Entrega / recepción / habilitación / clasificación / ruteo, asignación y entrega de documentos a los notificadores, diligencia de notificación, control de calidad, digitación de resultados de notificación e imagen / envío de resultados recepción de base de datos. Digitalización, no contiene cargos de notificación propios, los cuales deben ser elaborados por el contratista.

¿Cantidad mensual de notificaciones promedio de 110,000 documentos aproximadamente.

¿Cantidad diaria de notificaciones en un rango aproximado de 1,000 a 20,000 documentos según necesidad de la entidad (de forma excepcional, el contratista deberá estar en la capacidad de modificar hasta 3,000 documentos adicionales, previa coordinación).

La cantidad promedio diario estimada con a la información provista es de 5,000 envíos diarios, pero en los TDR indican que la cantidad diaria será de 1,000 a 20,000 documentos el mismo que trae inconvenientes en la calidad del servicio, por esta razón y por la transparencia del servicio y evitando inconvenientes ocultos posteriores ¿podrían indicar una cantidad más exacta que entregarían diariamente para su distribución? ¿Y esta cantidad cuantas veces entregaría en la semana?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a la cantidad de documentos a enviar son aproximadas y referenciales debido a que han sido proyectadas en función a las cantidades estimadas de las áreas usuarias, se precisa que la cantidad diaria de notificaciones a enviar estará en un rango promedio de 1,000 a 20,000 para el item 1 esto según necesidad de la entidad. (De forma excepcional, el contratista deberá estar en la capacidad de notificar hasta 3,000 documentos adicionales, previa coordinación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), El peso promedio por documento es de 500 gramos aproximadamente, el mismo que puede contener una hoja o más de papel.

Tomando en cuenta que existen envíos de 500 gramos aproximadamente ¿de cuántos envíos mensuales de peso 500 gramos estarían considerando mensualmente? Considerando que han evaluado este tipo de usuarios en la cual requieren esta nutrida información.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, no se puede determinar la cantidad mensual de cargos a enviar que cuenten con el peso promedio de 500 gramos, ya que dependerá de la necesidad de las áreas usuarias, sin embargo los cargos enviados en un gran porcentaje son de peso inferior del peso promedio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), Entregados los documentos al Contratista, procederá a generar sus propias guías (Guías de Admisión) previa verificación de las cantidades. Estas guías serán entregadas al SAT indicando las cantidades verificadas (admitidas); si el contratista detecta diferencias entre la cantidad entregada y la cantidad de documentos verificados, tal diferencia debe constar en la guía de admisión. El plazo máximo para informar al SAT es de dos (02) días hábiles. Contados a partir del día hábil siguiente de recibida la Guía de Entrega, Al no enviar dentro del plazo establecido se considerará el total de documentos indicados en la guía de entrega. Se muestra el modelo a considerar Tomando en cuenta lo descrito las Guías de Admisión deben cumplir con el plazo de información indicando la cantidad de documentos ingresados para la distribución, bajo esta premisa su representada también debería entregar el cargo de recepción de la Guía de Admisión dentro de las 24 horas de recibido la misma. ¿Podrían considerar esta solicitud tomando en cuenta algún posible incumplimiento en fecha?, la regla a considerar sería que en el día de remisión de la Guía de Admisión a su representada este sería remitida también vía correo electrónico certificando su entrega.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que la devolución del cargo de recepción de la guía de admision, se hará una vez que se realice la verificación y validación por parte del personal del Area de Notificaciones. En ese sentido se mantiene lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), Luego de realizadas las visitas requeridas, todos los cargos de notificación deberán ser devueltos ordenados correlativamente (de acuerdo con el número de cargo) y agrupados de acuerdo al estado del mismo: como Notificado o No Notificado; a excepción de los cargos con resultado Extraviado o Sin Documento (No Admitido).

El SAT podrá modificar o actualizar los formatos de cargos de notificación utilizados, así como las instrucciones y protocolos para la realización de cada diligencia de notificación de acuerdo con los cambios normativos o a la necesidad operativa, situación que comunicará al Contratista para su adecuación.

El ordenamiento de los cargos de notificación será considerado según el número de cargo de notificación (14 dígitos). Sin embargo, existen bases de datos que incluyen diversos lotes, por lo cual, no se respeta el orden correlativo de los cargos de notificación.

En estos casos, ¿cuál es la forma del ordenamiento adecuado en estas situaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, el ordenamiento deberá ser: por estado de notificación (Notificado y No Notificado), número de lote y correlativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Para el ITEM I, La digitalización de los cargos será realizada por el Contratista del servicio de acuerdo con las características establecidas en el

Numeral IV CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA. La entrega de las imágenes digitalizadas se realizará en disco compacto (CD) u otro medio magnético proporcionado por el Contratista.

¿El servicio de digitalización de los cargos de notificación se aplica para todos los cargos de notificación?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que los Cargos de notificación pueden tener mas de 1 página tal como lo señala en los TDRs del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO punto 8.3. DIGITALIZACIÓN, el contratista adjudicado con la buena pro tendra que digitalizar todas las hojas involucradas en el cargo de notifiacion para poder considerarlo devuelto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para ambos Item (1 y2), La devolución será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, cuando se refiere a la entrega parcial, solo se considera 2 veces? Toimando en cuenta que la recepción de loa cargos de los cargos de nuestros centros de distribución. Hasta:

¿Cuantos parciales el SAT aceptará para la devolución de los cargos, rezagos, BD, CD, notas informativas y denuncias?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se señala la forma de devolución que será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución, devolución que se realizará en el Área Funcional de Notificaciones del SAT, dentro del plazo establecido. Asimismo, se precisa que se contará con dos entregas parciales como máximo para la devolución de cada guía de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para el TEM I, Las penalidades deberían considerarse por cada envío y/o cargo entregado extemporáneamente y no por cada pedido devuelto, toda vez que existen un número determinado de cargos y/o rezagos, BD, CD, Nota Informativa dentro de los cuales existe envíos entregados dentro de la fecha y otros probablemente no, por lo que legalmente sólo se debe penalizar los envíos entregados extemporáneamente caso contrario sería ilegal y onerosa la penalidad. ¿Sera considerado la penalidad por envío? ¿El plazo de entrega de la Nota Informativa estará considerado de manera separada de los cargos y/o rezagos que se entregan en el pedido? De lo contrario se estaría cometiendo una irregularidad al considerar una observación de la Nota informativa junto con cargos que estuvieron devueltos en el plazo previsto evitando de esta manera la penalidad por mora.

¿En la penalidad por mora se consideran las notas informativas devuelta fuera de plazo, ya que no se especifica en el TDR?, si se estuvieran considerando penalidad de la Nota Informativa en los plazos por mora de los envíos, estarían considerando una doble penalidad, lo cual invalidaría la penalidad por mora de los envíos.

¿En la penalidad por distribución se aplicará por día de retraso de distribución (penalidad unitaria por envío) o se anclaran todos los envíos, considerando el último día de distribución?

¿En cuanto a documentos extraviados es la misma consulta se va a considerar por día o lo anclaran por último día de entrega de Nota Informativa?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se señala la forma de devolución que será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución.

Ademas se precisa que los cargos extraviados no estan consideradas en las penalidades por mora, sino en otras penalidades. Respecto a la penalidad por distribución se aplicarán por día de retraso y a todos los cargos que se encuentren fuera del plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), ¿Podrían considerar como no aplicación de penalidad los cargos que por un hecho fortuito han sido objeto de robo o hurto?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, en los terminos de referencia se establece las penalidades por los cargos de notifiacion extraviados o robados debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpression, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescipcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Para ambos ITEMS (1 y 2), A veces existe incidencia con las unidades registradas que por una u otra razón tuvo incidentes que impiden la atención a su representada ¿si esto sucede podría comunicarse previamente en las 24 horas que sucede el hecho, para evitar las penalidades e indicar que está asistiendo una unidad de nuestra empresa no registrada en el contrato?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que en el numeral VI, Requerimientos del proveedor y su personal, numeral 1, requisitos mínimos del contratista, de los Términos de referencia establece que el contratista deberá contar con 2 vehículos. En caso uno de los vehículos sufra algún desperfecto, el contratista deberá realizar el cambio del vehículo con las mismas características requeridas, previa comunicación al área usuaria, mediante documento formal con un plazo de anticipación de 12 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para el ITEM I, CONSOLIDACIÓN Y DEVOLUCION DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ¿Tomando en cuenta que el tipo de entrega de la guía de envíos completa puede generar penalidades por el incumplimiento de solo un cargo, podrían ser más exactos e indicar si las guías de entrega de los cargos de notificación serán entregadas de manera parcial o por guía completa? ¿De ser así hasta cuantas entregas parciales se estaría aceptando?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usaria se precisa que, en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se señala la forma de devolución que será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución, devolución que se realizará en el Área Funcional de Notificaciones del SAT, dentro del plazo establecido. Asimismo, se precisa que se contará con dos entregas parciales como máximo para la devolución de cada guía de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para el ITEM I , Seguidamente, se enviará mediante correo electrónico señalado por el Contratista, el archivo que contiene la base de datos de los documentos a notificar en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 19:00 horas

Tomando en cuenta que en la operatividad interna el contratista debe tener la Base de Datos de los documentos recepcionados un tiempo prudencial para realizar los procesos de habilitación, es necesario que la Base de datos sea remitida al correo electrónico señalado por el contratista 30 minutos antes de su recepción por el personal autorizado en el recojo de los documentos en la Sede de su representada ¿podrían considerar esta solicitud?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, numeral 2, entrega y recepción del pedido, se establece el horario de envío de la base de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para el ITEM II, El servicio corresponde a la notificación de 5'941,589 documentos aproximadamente (documentos con cargo) e involucra las siguientes actividades como Entrega / recepción, clasificación / ruteo, asignación y entrega de documentos a los notificadores, vigencia de notificación, control de calidad, digitación /consulta del estado del cargo de notificación desde la página web del contratista/ el resultado de notificación e imagen / envió de resultados/ recepción de base de datos, digitalización, consolidación/ ordenamiento y devolución de los cargos de notificación. Toda la documentación para notificar tendrá cargo de notificación propio

¿ Cantidad mensual de notificaciones promedio de 248,000 documentos aproximadamente.

¿ Cantidad diaria de notificaciones en un rango promedio de 2,000 a 20,000 documentos según necesidad de la entidad. (Podrán recibir adicionalmente 3,000 envíos)

La cantidad promedio diario estimada con a la información provista seria 11,273 envíos diarios, pero ustedes indican que la cantidad diaria será de 2,000 a 20,000 envíos el mismo que trae inconvenientes en la calidad del servicio, por esta razón y por la transparencia del servicio y evitando inconvenientes ocultos posteriores ¿podrían indicarnos la cantidad más exacta que entregarían diariamente para su distribución? Tomando en cuenta la consulta cuántas veces entregarían dentro de la semana? Asimismo tomando en cuenta que quieren tener 3,000 documentos adicionales previa coordinación (ya se estaría considerando 23,000 documentos), Se requiere estos datos con el fin de poder rentabilizar la producción diaria de cada proceso por el exceso de envíos. Esta solicitud se realiza en virtud que su representada debe haber analizado las veces que tiene esa cantidad de documentos para su distribución y que por eso están considerados en los TDR. (CUANTAS VECES EN LA SEMANA ENTREGARIAN ES CANTIDAD DIARIA DE ENVIOS 20,000)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a la cantidad de documentos a enviar son aproximadas y referenciales debido a que han sido proyectadas en función a las cantidades estimadas de las áreas usuarias, se precisa que la cantidad diaria de notificaciones a enviar estará en un rango promedio de 2,000 a 20,000 para el item 2 esto según necesidad de la entidad. (De forma excepcional, el contratista deberá estar en la capacidad de notificar hasta 3,000 documentos adicionales, previa coordinación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Para el ITEM II, La devolución será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución, devolución que se realizará en el Área Funcional de Notificaciones del SAT.

-Con respecto a la devolución la entrega total o parcial. ¿Este se dará para toda la entrega del pedido en cuestión?

Tomando en cuenta que, si existiera alguna observación en cuanto a las guías de devolución, base de datos, CDS o nota informativa esto afectaría a todo lo devuelto; considerándose un incumplimiento de manera irregular, porque estaría incluyendo a un lote que, si cumplió con los solicitado por su representada en el plazo, agradeceré considerar lo real en la entrega parcial, observación solo a los documentos que estarán inmersos en su incumplimiento, no a la totalidad del pedido. Por esta razón cuantas entregas parciales están considerando en la devolución de los cargos, rezagos, BD, CD, o nota informativa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, En los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se señala la forma de devolución que será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución, que se realizará en el Área Funcional de Notificaciones del SAT, dentro del plazo establecido. Asimismo, se precisa que se contará con dos entregas parciales como máximo para la devolución de cada guía de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Para el ITEM II, VERIFICACIONES DE CARGOS DE NOTIFICACIÓN

Todo cargo de notificación que el SAT detecte que consigne datos incompletos, enmendaduras, inconsistencias, registren roturas. Manchas, borrones o cualquier otra observación que invalidan la notificación, se considerará como No Notificado por ¿Notificación Defectuosa¿.

Los cargos de notificación reportados como 'Notificación Defectuosa', serán considerados como cargos OBSERVADOS por el Area Funcional de Notificaciones, como parte de la evaluación y control del servicio prestado por el contratista, los mismos que serán excluidos de la conformidad del servicio, correspondiendo al SAT aplicar las penalidades señaladas en el numeral XII. OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDADPOR MORA.

Los cargos reportados como OBSERVADOS por el SAT, se incluirán en un reporte con el número de cargo de notificación, detalle de la observación detectada, no se adjuntará copla del cargo observado. ¡Asimismo, el SAT podrá establecer un control muestra! en función de los resultados alcanzados y la optimización del proceso de considerarlo conveniente.

Tomando en consideración que su representada, utiliza el servicio de terceros (supervisión de la operatividad del servicio) para la detección de datos incompletos enmendaduras, inconsistencias, registren roturas. Manchas, borrones o cualquier otra observación que invalidan la notificación, se considerará como No Notificado por ¿Notificación Defectuosa¿, y que estas deben entrara a XII. Otras penalidades distintas a la penalidad por mora, por lo que se solicita no considerar ¿cualquier otra observación y ser específicos en la observación aplicada¿ con el fin de evitar observaciones a documentos la misma, pero por tener una observación genérica muchas veces no aceptan el sustento que emite el contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que de acuerdo al numeral X, Conformidad del servicio, sub numeral 2 Verificación, literal a) verificaciones de cargos de notificación, se establece que todo cargo de notificación que el SAT detecte que consigne datos incompletos, enmendaduras, inconsistencias, registren roturas, manchas, borrones o cualquier otra observación que invalidan la notificación, se considerará como No Notificado por ¿Notificación Defectuosa¿. Asimismo, se debe tener presente que las verificaciones de cargos de notificación no se encuentra tercerarizado, sino que es realizado por personal del Area de Notificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Para el Item II, Las penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161 y 162' del reglamento de la Ley de contratación del Estado, así como a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sin excepción.

La aplicación de penalidades se dará en las siguientes circunstancias:

¿ La notificación fuera del plazo indicado.

La devolución fuera del plazo indicado de los cargos de notificación, el retraso de los CD con las imágenes, el físico y las guías de devolución.

El Área Funcional de Logística realizará la validación y cálculo de penalidades según corresponda, de acuerdo a la información reportada en el informe de conformidad.

Las penalidades deberían considerarse por cada envío y/o cargo entregado extemporáneamente y no por cada pedido devuelto, toda vez que existen un número determinado de cargos y/o rezagos, BD, CD, Nota Informativa dentro de los cuales existe envíos entregados dentro de la fecha y otros probablemente no, por lo que legalmente sólo se debe penalizar los envíos entregados extemporáneamente caso contrario sería ilegal y onerosa la penalidad. ¿Sera considerado la penalidad por envío? ¿El plazo de entrega de la Nota Informativa estará considerado de manera separada de los cargos y/o rezagos que se entregan en el pedido? De lo contrario se estaría cometiendo una irregularidad al considerar una observación de la Nota informativa junto con cargos que estuvieron devueltos en el plazo previsto evitando de esta manera la penalidad por mora.

¿En la penalidad por mora se consideran las notas informativas devuelta fuera de plazo, ya que no se especifica en el TDR?, si se estarían considerando penalidad de la Nota Informativa en los plazos por mora de los envíos, estarían considerando un doble penalidad, lo cual invalidaría la penalidad por mora de los envíos.

¿En la penalidad por distribución se aplicará por día de retraso de distribución (penalidad unitaria por envío) o se anclaran todos los envíos, considerando el último día de distribución? ¿En cuanto a documentos extraviados es la misma consulta se va considerar por día o lo anclaran por último día de entrega de Nota Informativa?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que, en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, se señala la forma de devolución que será respecto de la entrega total o parcial de los cargos de notificación (Notificados y No Notificados) contenidos en cada Guía de Entrega SAT, así como la entrega de sus respectivas Guías de Devolución.

Además se precisa que los cargos extraviados no están consideradas en las penalidades por mora, sino en otras penalidades. Respecto a la penalidad por distribución se aplicarán por día de retraso y a todos los cargos que se encuentren fuera del plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Para el Item II, Por guías de admisión entregados fuera de plazo según el numeral IV ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO CLASIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS DOCUMENTOS AL NOTIFICADOR de notificación OBSERVADOS (por cada cargo observado en el punto 2.VERIFICACIÓN del numeral X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO donde se describen las situaciones.

Si bien se tiene 2 días para realizaría la entrega Tomando en cuenta lo descrito las Guías de Admisión deben cumplir con el plazo de información (al 2do día de haber recepcionado los envíos para su proceso) indicando la cantidad de documentos ingresados, bajo esta premisa su representada el área usuaria devolverá el cargo de recepción de la Guía de Admisión dentro de las 24 horas de recibido la misma. Asimismo, con la finalidad de evitar un posible inconveniente de negativa que se remitió al área usuaria la Guía de Admisión esta debe tener ¿un sustento remisión como un correo electrónico del contratista certificando el envío de la guía de admisión a su representada en el plazo indicado de acuerdo a los TDR? ¿Podrían considerar la solicitud?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que la devolución del cargo de recepción de la guía de admisión, se hará una vez que se realice la verificación y validación por parte del personal del Area de Notificaciones. En ese sentido se mantiene lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Para el Item II , Seguidamente, se enviará mediante correo electrónico señalado por el Contratista, el archivo que contiene la base de datos de los documentos a notificar en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 19:00 horas

Tomando en cuenta que en la operatividad interna el contratista debe tener la Base de Datos de los documentos recepcionados un tiempo prudencial para realizar los procesos de habilitación, es necesario que la Base de datos sea remitida al correo electrónico señalado por el contratista 30 minutos antes de su recepción por el personal autorizado en el recojo de los documentos en la Sede de su representada ¿podrían considerar esta solicitud?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que en los Términos de Referencia dentro del numeral IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, numeral 2, entrega y recepción del pedido, se establece el horario de envío de la base de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

LOS ESPACIOS PARA EL LLENADO DE CARGOS ES MUY COMPRIMIDO. PODRIAN SER AMPLIADOS?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que los cargos de notificación tienen un formato aprobado por el area legal del SAT por lo tanto no pueden ser modificados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

LOS CARGOS CON ANEXOS PARA SER IDENTIFICADOS PUEDEN LLEVAR UN ENGRAMPADO APARTE?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que todos los cargos tienen un anexo adjunto por lo que no se podría realizar dos engrampados aparte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

SE PUEDE SOLICITAR DUPLICADOS DE CARGOS PARA REEMPLAZAR LOS CARGOS DETERIODADOS O

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que no se podrá entregar duplicado del cargo de notificación, toda vez que el cargo de notificación fue entregado en su momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LA DENUNCIA VIRTUAL SEA ACEPTADA PARA DESCARGO DE LOS CARGOS EXTRAVIADOS

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que de acuerdo al numeral IV, Alcance y Descripción del Servicio, sub numeral 8 Consolidación y Devolución de documentos y archivos inciso 8.2 , Devolución se establece que para los casos de cargos extraviados, robo o pérdida se deberá entregar Denuncias Policiales originales o copia certificada digital de denuncia policial y Nota informativa fedateada en la comisaría que sustentan el extravío, pérdida o robo.

Se procederá a modificar el numeral X conformidad del servicio, sub numeral 1.Devolución:

"(...) las denuncias Policiales originales o copias certificada digital de denuncia policial y Nota informativa fedateada en la comisaría que sustentan el extravía, perdida o robo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

COMO CONSIDERAR LOS PREDIOS QUE TIENEN EL ULTIMO PISO CON SEMICONSTRUCCION, COMO UN PISO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que las consultas deberian formularse respecto a los Términos de Referencia o bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

LOS ACCESOS RESTRINGIDOS AL PREDIO EN BASE A CONDOMINIOS POR NO CONTAR CON UN PERSONAL DE VIGILANCIA SE PUEDE REZAGAR (INDICAR EL MOTIVO Y MENSAJE QUE DEBE IR EN EL CARGO PARA EVITAR OBSERVACIONES)

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que las consultas deberian formularse respecto a los Términos de Referencia o bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

LOS ACCESOS EN BASE DESASTRES NATURALES O SITUACION SOCIAL(PAROS ORGANIZADOS POR PUEBLOS) SE PUEDE REZAGAR (INDICAR EL MOTIVO Y MENSAJE QUE DEBE IR EN EL CARGO PARA EVITAR

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que las consultas deberian formularse respecto a los Términos de Referencia o bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:22:14

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

LOS PREDIOS QUE NO TENGA ACCESO A DEJAR BAJO PUERTA (PUERTA TAPIADA) COMO SE PUEDE REZAGAR (INDICAR EL MOTIVO Y MENSAJE QUE DEBE IR EN EL CARGO PARA EVITAR OBSERVACIONES)

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que las consultas deberian formularse respecto a los Términos de Referencia o bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan precisar a qué otras observaciones se refiere además de roturas, manchas, borrones, es importante definir esta precisión con el fin de no tener criterios generales (otras observaciones) dado que, es una determinación clara de aplicación de penalidad basado en el principio de transparencia

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que de acuerdo al numeral X, Conformidad del servicio, sub numeral 2 Verificación, literal a) verificaciones de cargos de notificación, se establece que todo cargo de notificación que el SAT detecte que consigne datos incompletos, enmendaduras, inconsistencias, registren roturas, manchas, borrones o cualquier otra observación que invalidan la notificación, se considerará como No Notificado por ¿Notificación Defectuosa¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 17:31:09

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva precisar o aclarar, en referencia, a las otras penalidades en especial la penalidad ¿Por guías de admisión entregados fuera de plazo según el numeral IV ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO CLASIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS DOCUMENTOS AL NOTIFICADOR de notificación OBSERVADOS (por cada cargo observado en el punto 2.VERIFICACIÓN del numeral X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO, donde se describen las situaciones).¿, ¿ a qué se refiere la aplicación es esta penalidad?, ¿en qué situaciones se aplica? Y cuál es el procedimiento para la aplicación de esta penalidad.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se precisa que de acuerdo lo establecido en el numeral XII Otras penalidades, las guías de admisión deben ser devueltas con un plazo máximo de 2 días hábiles, pasado ese plazo se aplicará la penalidad del 5% del valor total de los documentos de cada guía de admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 09:01:00

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Basándonos en el principio de igualdad y cautelando la calidad del servicio, solicitamos a la entidad su pronunciamiento respecto a los postores que han tenido resolución de contrato de otras entidades, es de suma importancia la precisión de la entidad con el fin de garantizar un óptimo servicio por parte del postor que obtenga la buena pro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara al participante que, los impedimentos para ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, se encuentran contempladas en el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 17:19:47

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Para ambos ítem, puede considerarse para la presentación de ofertas y en caso de obtener la buena pro, el mismo coordinador para ambos ítems?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que para el caso del personal coordinador en la presentación de la oferta se establece que debe ser diferente por cada ítem, el cual deberá mantenerse para la suscripción del contrato, con el fin de salvaguardar la operatividad del servicio y el debido cumplimiento de plazos para que el SAT pueda emitir los actos posteriores y continuar con la cobranza a fin de cumplir con las metas trazadas, es indispensable que se cuente con un coordinador según el perfil requerido de forma independiente para cada ítem o contrato. También indicar, que cada personal clave, dependiendo del ítem, coordinará el servicio, capacitaciones o cualquier contingencia que pueda ocurrir durante el servicio, con personal del área de Notificaciones es por ello que se solicita un personal con experiencia para estas funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal j de los requisitos para perfeccionar el Contrato, señala que se deberá presentar la copia de licencia de funcionamiento, en el marco del TUO de la Ley 28976 ¿Ley de Licencias de Funcionamiento DS 163-2020, de las cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio.

Al respecto, con el fin de facilitar la entrega de dicho documento en un determinado plazo, cumpliendo así con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que se considere presentar la copia de licencia de funcionamiento, en el marco del TUO de la Ley 28976 ¿Ley de Licencias de Funcionamiento DS 163-2020, de las cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio PARA EL INICIO DEL SERVICIO. Caso contrario justificar técnicamente el porque la necesidad de presentar en la etapa de presentación de oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se, No se acoge la observación y se precisa que la presentación de licencias de funcionamiento se realiza a la suscripción del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI los Términos de Referencia., de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal k de los requisitos para perfeccionar el Contrato, señala que se deberá presentar la copia simple de las tarjetas de propiedad, de los dos (02) vehículos propuestos como equipamiento estratégico. Al respecto se considera que según lo establecido por el MTC, no existe documento alguno con el nombre de TARJETA DE PROPIEDAD, sino con los nombres de TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA, por lo que en cumplimiento del principio de transparencia en el cual la Entidad proporciona información clara y coherente, se observa que se reemplace el término "Tarjeta de propiedad" por los términos TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se acoge la observación respecto al numeral VI REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL -Documentos a presentar documentos para la suscripción del contrato

Se procederá a modificar el numeral VI punto 2.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL "Copia simple de las tarjetas de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica, copia simple del SOAT vigente, reporte vigente de no contar con papeletas y copia del certificado vigente de revisión técnica de los dos(2) vehículos propuestos como equipamiento estratégico".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal k de los requisitos para perfeccionar el Contrato, señala que se deberá presentar el reporte vigente de no contar con papeletas, de los dos (02) vehículos propuestos como equipamiento estratégico. Al respecto se señala que se debe considerar un rango de tiempo en la cual se pueda determinar que los vehículos estén libres de estos tipos de infracciones y sanciones, por lo que con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, y del principio de transparencia, se observa que se considere que el reporte vigente de no contar con papeletas sea de los ULTIMOS SEIS (6) MESES antes de la presentación de los requisitos para perfeccionar el Contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se, No se acoge la observación, se precisa que la presentación del reporte vigente de papeletas respecto a los dos vehículos propuestos, es que no deben de contar con papeletas pendientes de pago. Por otro lado, no se puede establecer un plazo de meses debido a que se busca que no se debe contar papeletas pendientes de pago. Atendiendo a que los vehículos que cuenten con papeletas pendientes de pago se encuentran susceptibles a medidas cautelares (captura vehicular) lo que pondría en riesgo el proceso de la notificación de documentos (actividad del recojo y devolución)

Para mejor entendimiento, se procede a modificar el texto de la pagina 25:

Dice:

reporte vigente de no contar con papeletas

Debe decir:

reporte de no contar con papeletas pendientes de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal I de los requisitos para perfeccionar el Contrato, señala que se deberá presentar la relación del personal señalado en el punto 2 del numeral VI. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL (coordinador, notificadores y control de calidad) con vínculo laboral con su representada; sin embargo, en el literal 2.1, 2.2, y 2.3 del numeral VI de los términos de referencia correspondiente al ítem N° 01, señala tanto para el coordinador, para los notificadores y para el personal de control de calidad, que deberán TENER VÍNCULO LABORAL CON EL CONTRATISTA (CONTRATO DE TRABAJO, LOCACIÓN DE SERVICIO...), por lo que se visualiza que existe una contradicción al decir "TENER VÍNCULO LABORAL" y poner entre paréntesis "LOCACIÓN DE SERVICIO", ya que un personal que se encuentra bajo la modalidad de Locación de servicios, se considera que NO tiene vínculo laboral con el Contratista.

Al respecto se señala que dicho requisito restringe la participación de postores al presente procedimiento de selección, ya que al requerir que el personal cuente con vínculo laboral con su representada, quieren decir que dicho personal debe estar en planilla, por lo que la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente: Con respecto al ¿Trabajo¿, señala entre otros que:

Artículo 22.- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 23.- El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Se debe señalar, que las propias Entidades del Estado, cuentan con personal bajo locación de servicios, lo cual no significa que ellos tengan menor responsabilidad.

Por lo que, con el fin de cumplir con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Perú, y con el principio de Transparencia, en el cual la Entidad proporciona información clara y coherente, se observa que se considere reformular el literal I de los requisitos para perfeccionar el Contrato, suprimiendo el término "TENER VÍNCULO LABORAL CON EL CONTRATISTA", y solo especificar que el personal del proveedor se encuentre con Contrato de trabajo, Locación de Servicio y otra modalidad de trabajo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que Se acoge observación respecto al ítem N° 01 de retirar el término vínculo laboral del numeral VI Requerimientos del Proveedor y su personal, sub numeral 2 incisos 2.1, 2.2 y 2.3 de los Términos de referencia.

Se reemplazará por el siguiente texto: " Tener contrato vigente suscrito con el contratista (Contrato de Trabajo, Locación de servicio, Resolución que acrediten la relación laboral del personal nombrado o permanente, T- Registro emitido por la SUNAT)...,

Asimismo, también se considerará la observación al ítem N° 01 para modificar en los Términos de Referencia del ítem N° 02 numeral VI Requerimientos del Proveedor y su personal, sub numeral 2 incisos 2.1, 2.2 y 2.3.

Se reemplazará por el siguiente texto: " Tener contrato vigente suscrito con el contratista (Contrato de Trabajo, Locación de servicio, Resolución que acrediten la relación laboral del personal nombrado o permanente, T- Registro emitido por la SUNAT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

La entidad debe conocer que las sedes no reciben más de una determinada cantidad de documentos, argumentando que tienen que atender a otros usuarios o que solo reciben una determinada cantidad diaria, lo cual perjudica al contratista con sus entregas (ya que estos cuentan con plazos de entrega).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2

Literal: -

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que El postor no precisa su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral VI de los términos de referencia del ITEM 1, referido a los requerimientos del proveedor y de su personal, señala que se requieren mínimo cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio; asimismo se debe tomar en cuenta la siguiente distribución: LIMA NORTE (01 como mínimo), LIMA CENTRO (01 como mínimo), LIMA ESTE (01 como mínimo; de preferencia en el distrito de San Juan de Lurigancho), LIMA SUR (01 como mínimo). Respeto a los distritos considerados para Lima Centro, se tienen:

Lima Centro: Cercado de Lima, San Luis, Breña, La Victoria, Rímac, Lince; San Miguel, Jesús María, Magdalena, Pueblo Libre, Barranco, Miraflores, Santiago de Surco, San Borja, Surquillo, San Isidro y Chorrillos.

Al respecto, se considera que este tipo de organización restringe la participación de postores al presente procedimiento de contratación, ya que distritos como barranco y chorrillos deberían ser considerados para Lima Sur, ya que son distritos que se encuentran más al SUR DE LIMA y no al CENTRO DE LIMA, por lo que con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la Entidad promueve la participación de postores, se observa que se considere al distrito de CHORRILLOS dentro de la jurisdicción de LIMA SUR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI

Literal: 1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral VI de los términos de referencia del ITEM 1, señala que el Coordinador debe contar con una experiencia mínima de 02 años de experiencia como mínimo como Coordinador o supervisor en el rubro objeto del contrato. Al respecto con el fin de promover la mayor participación de postores al presente proceso de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere reducir la experiencia mínima del Coordinador a 01 año de experiencia como mínimo como Coordinador o supervisor en el rubro objeto del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** 2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que No se acoge la observación. Debido a la cantidad de documentos y duración del Contrato, el personal solicitado para el puesto de coordinador debe contar con experiencia suficiente en el desarrollo de la labor, a fin de evitar observaciones en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral VI de los términos de referencia del ITEM 1, señala que se requerirán 50 NOTIFICADORES acreditados como mínimo, al respecto, se considera que esta cantidad de personal es excesiva para ejecutar el servicio, por lo que con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, cumpliendo así con el principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere acreditar solo 25 NOTIFICADORES COMO MÍNIMO para ejecutar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI

Literal: 2.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación respecto a la cantidad de Notificadores y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia, esta solicitud obedece a la cantidad de documentos y operatividad del servicio, los cuales complicaría su ejecución con la cantidad de solo 25 notificadores. Asimismo, se busca el cumplimiento de los plazos establecidos en los Términos de referencia ante cualquier contingencia que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral XII de los términos de referencia del ITEM 1, referido al cuadro de OTRAS PENALIDADES, señala respecto al primer supuesto de penalidad que Por cargos de notificación EXTRAVIADOS o ROBADOS (por cada cargo de notificación y/o documento reportado como extraviado o robo), se aplicará una penalidad del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado y respecto al segundo supuesto de penalidad el cual señala que por cargos de notificación OBSERVADOS (por cada cargo observado en el punto 2. VERIFICACIÓN del numeral X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO, donde se describen las situaciones) se aplicará una penalidad del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere que ambas penalidades sean reducidas al 15% del costo unitario del servicio no ejecutado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado por cargos de notifiacion extraviados o robados, debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpresion, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescpcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral XII de los términos de referencia del ITEM 1, referido al cuadro de OTRAS PENALIDADES, señala respecto al cuarto supuesto de penalidad que por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato, para el recojo de la documentación correspondiente al servicio de notificación, se aplicará una penalidad del 25% de una UIT por cada incidencia detectada.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere que dicha penalidad sea requerida al 2.5% de una UIT por cada incidencia detectada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: XII

Literal: -

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a las penalidades del 25% de una UIT por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas destinado al servicio, puesto que lo solicitado en el equipamiento e infraestructura estratégica son indispensable para el manejo adecuado de los documentos a notificar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral XII de los términos de referencia del ITEM 1, referido al cuadro de OTRAS PENALIDADES, señala respecto al quinto supuesto de penalidad que por no usar alguna de las oficinas acreditadas en la suscripción del contrato como centros de distribución destinados al servicio, para el desempeño de sus actividades, se aplicará una penalidad del 50% de una UIT por cada incidencia detectada.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere que dicha penalidad sea requerida al 5% de una UIT por cada incidencia detectada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a las penalidades del 50% de una UIT por cada incidencia detectada al no usar alguna de las oficinas de distribución destinado al servicio, puesto que lo solicitado en el equipamiento e infraestructura estratégica son indispensable para el manejo adecuado de los documentos a notificar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:21:22

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral VI de los términos de referencia del ITEM 2, referido a los requerimientos del proveedor y de su personal, señala que se requieren mínimo cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio; asimismo se debe tomar en cuenta la siguiente distribución: LIMA NORTE (01 como mínimo), LIMA CENTRO (01 como mínimo), LIMA ESTE (01 como mínimo; de preferencia en el distrito de San Juan de Lurigancho), LIMA SUR (01 como mínimo). Respeto a los distritos considerados para Lima Centro, se tienen:

Lima Centro: Cercado de Lima, San Luis, Breña, La Victoria, Rímac, Lince; San Miguel, Jesús María, Magdalena, Pueblo Libre, Barranco, Miraflores, Santiago de Surco, San Borja, Surquillo, San Isidro y Chorrillos.

Al respecto, se considera que este tipo de organización restringe la participación de postores al presente procedimiento de contratación, ya que distritos como barranco y chorrillos deberían ser considerados para Lima Sur, ya que son distritos que se encuentran más al SUR DE LIMA y no al CENTRO DE LIMA, por lo que con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la Entidad promueve la participación de postores, se observa que se considere al distrito de CHORRILLOS dentro de la jurisdicción de LIMA SUR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** 1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, Se acoge la observación en considerar el distrito de Chorrillos en la zona sur

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral VI de los términos de referencia del ITEM 2, señala que el Coordinador debe contar con una experiencia mínima de 02 años de experiencia como mínimo como Coordinador o supervisor en el rubro objeto del contrato. Al respecto con el fin de promover la mayor participación de postores al presente proceso de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere reducir la experiencia mínima del Coordinador a 01 año de experiencia como mínimo como Coordinador o supervisor en el rubro objeto del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** 2 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Debido a la cantidad de documentos y duración del Contrato, el personal solicitado para el puesto de coordinador debe contar con experiencia suficiente en el desarrollo de la labor, a fin de evitar observaciones en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:21:22

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral VI de los términos de referencia del ITEM 2, señala que se requerirán 50 NOTIFICADORES acreditados como mínimo, al respecto, se considera que esta cantidad de personal es excesiva para ejecutar el servicio, por lo que con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, cumpliendo así con el principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere acreditar solo 25 NOTIFICADORES COMO MÍNIMO para ejecutar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 2.2 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación respecto a la cantidad de Notificadores y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia, esta solicitud obedece a la cantidad de documentos y operatividad del servicio, los cuales complicaría su ejecución con la cantidad de solo 25 notificadores. Asimismo, se busca el cumplimiento de los plazos establecidos en los Términos de referencia ante cualquier contingencia que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral XII de los términos de referencia del ITEM 2, referido al cuadro de OTRAS PENALIDADES, señala respecto al primer supuesto de penalidad que Por cargos de notificación EXTRAVIADOS o ROBADOS (por cada cargo de notificación y/o documento reportado como extraviado o robo), se aplicará una penalidad del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado y respecto al segundo supuesto de penalidad el cual señala que por cargos de notificación OBSERVADOS (por cada cargo observado en el punto 2. VERIFICACIÓN del numeral X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO, donde se describen las situaciones) se aplicará una penalidad del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere que ambas penalidades sean reducidas al 15% del costo unitario del servicio no ejecutado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado por cargos de notifiacion extraviados o robados, debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpresion, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescpcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:21:22

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral XII de los términos de referencia del ITEM 2, referido al cuadro de OTRAS PENALIDADES, señala respecto al cuarto supuesto de penalidad que por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato, para el recojo de la documentación correspondiente al servicio de notificación, se aplicará una penalidad del 25% de una UIT por cada incidencia detectada.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere que dicha penalidad sea requerida al 2.5% de una UIT por cada incidencia detectada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a las penalidades del 25% de una UIT por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas destinado al servicio, puesto que lo solicitado en el equipamiento e infraestructura estratégica son indispensable para el manejo adecuado de los documentos a notificar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral XII de los términos de referencia del ITEM 2, referido al cuadro de OTRAS PENALIDADES, señala respecto al quinto supuesto de penalidad que por no usar alguna de las oficinas acreditadas en la suscripción del contrato como centros de distribución destinados al servicio, para el desempeño de sus actividades, se aplicará una penalidad del 50% de una UIT por cada incidencia detectada.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere que dicha penalidad sea requerida al 5% de una UIT por cada incidencia detectada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a las penalidades del 50% de una UIT por cada incidencia detectada al no usar alguna de las oficinas de distribución destinado al servicio, puesto que lo solicitado en el equipamiento e infraestructura estratégica son indispensable para el manejo adecuado de los documentos a notificar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal B.1 de los requisitos de calificación tanto para el ITEM 1 como para el ITEM 2, señala que el postor debe contar con dos (02) VEHÍCULOS (camionetas especiales para recojo de documentos tipo: furgonetas, camionetas tipo panel cerrado y similares). Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores, cumpliendo así con el principio de libertad de concurrencia, se observa que se reemplace los términos "FURGONETAS, CAMIONETAS TIPO PANEL CERRADO", por "VEHÍCULOS CON CARROCERÍA FURGÓN Y/O PANEL CERRADO Y SIMILARES".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto y sustentado por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto los vehículos solicitados para el recojo de documentos diarios. El proveedor deberá contar con dos (02) VEHÍCULOS (camionetas especiales para recojo de documentos, tipo: furgonetas, camionetas tipo panel cerrado y similares).

La solicitud de los dos vehículos (camionetas especiales para recojo de documentos, tipo: furgonetas, camionetas tipo panel cerrado y similares). Obedece a que el SAT emite documentos tales como Ordenes de Pago, Resolución de Sanción, Multas Administrativas, Resolución de Determinación, Resolución de Ejecución Coactiva, Resoluciones de Medida Cautelar, Oficio, Cartas, etc, los mismos que requieren ser transportados diligentemente, para lo cual es necesario que el courier cuente con ese tipo de vehículos, ya que de lo contrario los documentos podría sufrir pérdidas, deterioro, etc.

Asimismo, se solicita que el courier cuente con dos vehículos a fin de que pueda reemplazar al otro en caso de cualquier desperfecto mecánico.

Cabe precisar que los "VEHÍCULOS CON CARROCERÍA FURGÓN Y/O PANEL CERRADO" se encuentran dentro de la descripción similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal C de los requisitos de calificación, señala que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,716,000 (Diez Millones setecientos dieciséis mil y 00/100 Soles). Al respecto se considera que dicha cantidad resulta ser restrictiva para promover la participación de la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, puesto que es muy alta el monto facturado requerido.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con la participación de la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere reducir el monto facturado acumulado en un 50%, osea S/ 5,358,000 (Cinco Millones quinientos cincuenta y ocho mil y 00/100 Soles), de esa manera los postores tendrían la posibilidad de participar en ambos ITEMS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a la experiencia del postor, puesto que la ley de contrataciones permite solicitar hasta 3 veces el monto facturado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal C de los requisitos de calificación, señala que se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos y/o servicios de correo certificado (entendiéndose como envío de documentos físicos). Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, se observa que se considere aumentar el término correo certificado y/o correo (entendiéndose como envío de documentos físicos), quedando dicho párrafo de la siguiente manera:

Notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos y/o servicios de correo certificado y/o correo (entendiéndose como envío de documentos físicos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación. Se aclara respecto al numeral XVI- C.1 Facturación, indica que " Se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería o distribución de envíos postales de documentos." Entendiéndose que el servicio de correo como envío de documentos físicos, si correspondería como un servicio similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal C de los requisitos de calificación, señala que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 13,731,671.2 (Trece Millones setecientos treinta y un mil seiscientos setenta y uno con 02/100 Soles). Al respecto se considera que dicha cantidad resulta ser restrictiva para promover la participación de la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, puesto que es muy alta el monto facturado requerido.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con la participación de la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere reducir el monto facturado acumulado en un 50%, osea S/ 6,865,835.6 (Seis Millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco y 06/100 Soles), de esa manera los postores tendrían la posibilidad de participar en ambos ITEMS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a la experiencia del postor, puesto que la ley de contrataciones nos permite solicitar hasta 3 veces el monto facturado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20556670120

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:21:22

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal C de los requisitos de calificación, señala que se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos.. Al respecto, se visualiza que para el ITEM 2 no se consideró como servicio similar, el servicio de CORREO (ENTENDIÉNDOSE COMO ENVÍO DE DOCUMENTOS FÍSICOS), por lo que se considera que debería incluirse también como servicio similar para el Ítem 2, ya que es un servicio equivalente al servicio del ITEM 2.

Por lo tanto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente proceso de contratación, cumpliendo así, con el principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere también como servicio similar para el ÍTEM 2, el servicio de CORREO (ENTENDIÉNDOSE COMO ENVÍO DE DOCUMENTOS FÍSICOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se aclara respecto al numeral XVI- C.1 Facturación, indica que " Se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería o distribución de envíos postales de documentos." Entendiendose que el servicio de correo como envio de documentos fisicos, si corresponderia como un servicio similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

De la lectura del literal i) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación, el plan de vigilancia, prevención y control del COVID en el trabajo.

Dado que la norma encargada de regular lo relacionado a los protocolos de bioseguridad (referidas a la pandemia) se encuentra en constante cambio, ya que debe ir adaptándose a la realidad, SE OBSERVA que, se considere la presentación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID en el trabajo, para el INICIO DEL SERVICIO, ello en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a la presentación del plan de vigilancia , prevención y control del COVID en el trabajo para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

De la lectura del literal j) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación, copia de licencia de funcionamiento de las cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio.

Es necesario precisar que, en el numeral 3.2, literal B.2 de los requisitos de calificación, se indica que, el postor como mínimo debe acreditar cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y/o la provincia Constitucional del Callao como centros de distribución.

Con la finalidad de proporcionar información clara a los postores, SE OBSERVA que, con ocasión de la integración de las bases, se agregue en el numeral 2.3, literal j), de los documentos para perfeccionar el contrato, el término Y/O entrega las palabras Lima Metropolitana - la Provincia Constitucional del Callao, quedando redactado de la siguiente manera, Lima Metropolitana Y/O la Provincia Constitucional del Callao, tal y como ha sido considerado en el numeral 3.2, literal B.2 de los requisitos de calificación (página 71 de las bases), ya que de lo contrario, se induciría en error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge lo observado por el participante, con motivo de la integración de bases, se incluirá esta precisión en el numeral 2.3, literal j), de los documentos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

De la lectura del literal j) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación, copia de licencia de funcionamiento de las cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la presentación de la licencia de funcionamiento de las oficinas para el INICIO DEL SEVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al partipante que , No se acoge la observación y se precisa que la presentación de licencias de funcionamiento se realiza a la suscripción del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

De la lectura del literal k) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación, copia simple de las tarjetas de propiedad, copia simple del SOAT vigente, reporte vigente de no contar con papeletas y copia del certificado vigente de revisión Técnica, de los dos (02) vehículos propuestos como equipamiento estratégico.

Con la finalidad de proporcionar información clara a los postores, SE OBSERVA que, con ocasión de la integración de las bases se agregue en la condición de no contar con papeletas (del literal k) del numeral 2.3 de los documentos para perfeccionar el contrato), la frase PENDIENTES DE PAGO, tal y como se ha considerado en el numeral 3.2, literal B.1 de los requisitos de calificación (página 71 de las bases), quedando redactado de la siguiente manera, reporte vigente de no contar con papeletas PENDIENTES DE PAGO, ya que de lo contrario, se induciría en error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto y sustentado por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación, se precisa que la presentación del reporte vigente de papeletas respecto a los dos vehículos propuestos, es que no deben de contar con papeletas pendientes de pago. Por otro lado, no se puede establecer un plazo de meses debido a que se busca que no se debe contar papeletas pendientes de pago. Atendiendo a que los vehículos que cuenten con papeletas pendientes de pago se encuentran susceptibles a medidas cautelares (captura vehicular) lo que pondría en riesgo el proceso de la notificación de documentos (actividad del recojo y devolución).

Para mejor entendimiento, se procede a modificar el texto de la página 25:

Dice:

reporte vigente de no contar con papeletas

Debe decir:

reporte de no contar con papeletas pendientes de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:37:08

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, si los postores podrán ofertar solo para uno de la los ítems.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección informa al participante que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento, cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento.

En tal sentido, los proveedores pueden ser participantes de uno o varios ítems contemplados en el proceso de contratación, sin estar obligados a participar en todos ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, se considera al distrito de Chorrillos como parte de Lima Centro.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere al distrito de Chorrillos como parte de LIMA SUR. Ello dado que según la ubicación geográfica corresponde al Sur. Es totalmente contradictorio que se considere a San Juan de Miraflores como SUR y no ha CHORRILLOS, pese a que chorrillos está tan al Sur que San Juan de Miraflores, el mismo que se puede corroborar con la ubicación en el mapa. Por ello resulta muy restrictivo que se considere como CENTRO a Chorrillos y no como SUR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , Se acoge la observación en considerar el distrito de Chorrillos en la zona sur

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, se requiere contar para la ejecución del servicio con cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR con ocasión de la integración de las bases, la posibilidad que el contratista pueda cambiar de locales (oficinas como centro de distribución) durante la ejecución del servicio, por otros de IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observacion respecto al cambio de los locales presentado en la suscripcion del contrato. Debido a que por seguridad se requiere resguardar la documentacion enviada por nuestra institucion y evitar traspalelacion y perdidas de nuestros cargos de notificacion. Asimismo, contemplar la posibilidad de que el contratista cambie de local retrasaría nuestros procesos de notificación, toda vez que el contratista tardaría en la habilitación y ambientación de los nuevos locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, el coordinador del servicio deberá contar con instrucción mínima en estudios técnicos concluidos o estudios universitarios concluidos (Constancia de egresado, constancia de bachiller o algún documento que acredite la culminación de estudios).

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR COMO INSTRUCCIÓN SECUNDARIA COMPLETA para el coordinador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** 2.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto al requisito mínimo del coordinador de contar con estudios técnicos concluidos o estudios universitarios concluidos, lo solicitado es a fin de tener un personal idóneo para el cargo de coordinador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, el personal de Control de Calidad deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo.

El mencionado requisito considera un mínimo de experiencia elevado, limitando la posibilidad de acreditar personas que cuentan con las destrezas y conocimientos para asumir el cargo pero que tienen un menor tiempo de experiencia al solicitado.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere disminuir la EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE CONTROL DE CALIDAD a SEIS (06) MESES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: VI

Literal: 2.3

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Debido a la cantidad de documentos y duración del Contrato, el personal solicitado para el puesto de Control de calidad debe contar con experiencia suficiente en el desarrollo de la labor, a fin de evitar observaciones en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, se penaliza con el 150% del costo unitario por el robo de cargos de notificación.

Es necesario tener en cuenta que, el robo no se encuentra vinculado a la responsabilidad del contratista ya que esta situación corresponde a un hecho fortuito y no a la falta de diligencia, más aun teniendo en cuenta la inseguridad en la que nos encontramos en la actualidad, por lo que sancionar el robo (delito), de cargos de notificación no resulta razonable.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, se SUPRIMA de otras penalidades el ROBO, puesto que, no corresponde sancionar al contratista por actos que no son ocasionados por este.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades del 150% del costo unitario del servicio no ejecutado por cargos de notifiacion extraviados o robados, debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpression, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescpcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, se penaliza por cargos de notificación EXTRAVIADOS o ROBADOS con el 150% del costo unitario del servicio no ejecutado, por cargos de notificación OBSERVADOS con el 150% del costo unitario del servicio no ejecutado, por guías de admisión entregados fuera de plazo con el 5% del valor total de los documentos de cada guía devuelta fuera de plazo, por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato con el 25% de una UIT por cada incidencia detectada, por no usar alguna de las oficinas acreditadas en la suscripción del contrato como centros de distribución destinados al servicio con el 50% de una UIT por cada incidencia detectada.

Si bien es cierto que en el artículo 163 (Otras Penalidades - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) permite a la entidad poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y el supuesto a penalizar; por lo que se estarían aplicando penalidades excesivas.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, SE REFORMULEN las penalidades de la siguiente manera, ya que de lo contrario se estaría contemplando una fórmula que ocasionaría que el contratista llegue al límite máximo del 10% del monto del contrato vigente en un corto plazo:

- * Por cargos de notificación EXTRAVIADOS o ROBADOS con el 50% del costo unitario del servicio no ejecutado
- * Por cargos de notificación OBSERVADOS con el 50% del costo unitario del servicio no ejecutado
- * Por guías de admisión entregados fuera de plazo con el 2% del valor total de los documentos de cada guía devuelta fuera de plazo
- * Por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato con el 5% de una UIT por cada incidencia detectada
- * Por no usar alguna de las oficinas acreditadas en la suscripción del contrato como centros de distribución destinados al servicio con el 10% de una UIT por cada incidencia detectada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaria se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a otras penalidades segun numeral XII OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpression, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. La incidencia del robo o extravio, podria generar la prescpcion de los actos administrativos asi como los cargos observados , las oficinas, guias de admision y los vehiculos solicitados en los terminso de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral XII de los términos de referencia del ITEM I, se aprecia que, se penaliza por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato con el 25% de una UIT por cada incidencia detectada.

Penalizar por no usar los vehículos acreditados en la suscripción del contrato, sin tener en consideración, que puedo haber existido diferentes situaciones que impidieron utilizar el o los vehículos acreditados, limita al contratista poder realizar un cambio de vehículo por razones debidamente justificadas, por lo tanto, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR con ocasión de la integración de las bases, la posibilidad que el contratista durante la ejecución del servicio, puede cambiar de vehículos por otros de IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, siempre que, estos cumplan con lo señalado en los términos de referencia, ello en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a las penalidades del 25% de una UIT por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas destinado al servicio, puesto que lo solicitado en el equipamiento e infraestructura estratégica son indispensable para el manejo adecuado de los documentos a notificar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, se considera al distrito de Chorrillos como parte de Lima Centro.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere al distrito de Chorrillos como parte de LIMA SUR. Ello dado que según la ubicación geográfica corresponde al Sur. Es totalmente contradictorio que se considere a San Juan de Miraflores como SUR y no ha CHORRILLOS, pese a que chorrillos está tan al Sur que San Juan de Miraflores, el mismo que se puede corroborar con la ubicación en el mapa. Por ello resulta muy restrictivo que se considere como CENTRO a Chorrillos y no como SUR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** 1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , Se acoge la observación en considerar el distrito de Chorrillos en la zona sur

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá conforme lo indicado en el "Análisis respecto de la consulta u observación".

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, se requiere contar para la ejecución del servicio con cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR con ocasión de la integración de las bases, la posibilidad que el contratista pueda cambiar de locales (oficinas como centro de distribución) durante la ejecución del servicio, por otros de IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, siempre que estos cumplan con lo señalado en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observacion respecto al cambio de los locales presentado en la suscripcion del contrato. Debido a que por seguridad se requiere resguardar la documentacion enviada por nuestra institucion y evitar traspalelacion y perdidas de nuestros cargos de notificacion. Asimismo, contemplar la posibilidad de que el contratista cambie de local retrasaría nuestros procesos de notificación, toda vez que el contratista tardaría en la habilitación y ambientación de los nuevos locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, el coordinador del servicio deberá contar con instrucción mínima en estudios técnicos concluidos o estudios universitarios concluidos (Constancia de egresado, constancia de bachiller o algún documento que acredite la culminación de estudios).

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR COMO INSTRUCCIÓN SECUNDARIA COMPLETA para el coordinador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 2.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto al requisito mínimo del coordinador de contar con estudios técnicos concluidos o estudios universitarios concluidos, lo solicitado es a fin de tener un personal idóneo para el cargo de coordinador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral VI de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, el personal de Control de Calidad deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo.

El mencionado requisito considera un mínimo de experiencia elevado, limitando la posibilidad de acreditar personas que cuentan con las destrezas y conocimientos para asumir el cargo pero que tienen un menor tiempo de experiencia al solicitado.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere disminuir la EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE CONTROL DE CALIDAD a SEIS (06) MESES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: VI

Literal: 2.3

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto la experiencia del puesto de Control de Calidad lo solicitado es a fin de contar con un personal con experiencia en la labor para evitar observaciones en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, se penaliza con el 150% del costo unitario por el robo de cargos de notificación.

Es necesario tener en cuenta que, el robo no se encuentra vinculado a la responsabilidad del contratista ya que esta situación corresponde a un hecho fortuito y no a la falta de diligencia, más aun teniendo en cuenta la inseguridad en la que nos encontramos en la actualidad, por lo que sancionar el robo (delito), de cargos de notificación no resulta razonable.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, se SUPRIMA de otras penalidades el ROBO, puesto que, no corresponde sancionar al contratista por actos que no son ocasionados por este.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge. Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a las penalidades por cargos de notifiacion extraviados o robados debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpresion, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. Asimismo la incidencia del robo o extravio, podria generar la prescpcion de los actos administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, se penaliza por cargos de notificación EXTRAVIADOS o ROBADOS con el 150% del costo unitario del servicio no ejecutado, por cargos de notificación OBSERVADOS con el 150% del costo unitario del servicio no ejecutado, por guías de admisión entregados fuera de plazo con el 5% del valor total de los documentos de cada guía devuelta fuera de plazo, por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato con el 25% de una UIT por cada incidencia detectada, por no usar alguna de las oficinas acreditadas en la suscripción del contrato como centros de distribución destinados al servicio con el 50% de una UIT por cada incidencia detectada.

Si bien es cierto que en el artículo 163 (Otras Penalidades - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) permite a la entidad poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y el supuesto a penalizar; por lo que se estarían aplicando penalidades excesivas.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, SE REFORMULEN las penalidades de la siguiente manera, ya que de lo contrario se estaría contemplando una fórmula que ocasionaría que el contratista llegue al límite máximo del 10% del monto del contrato vigente en un corto plazo:

- * Por cargos de notificación EXTRAVIADOS o ROBADOS con el 50% del costo unitario del servicio no ejecutado
- * Por cargos de notificación OBSERVADOS con el 50% del costo unitario del servicio no ejecutado
- * Por guías de admisión entregados fuera de plazo con el 2% del valor total de los documentos de cada guía devuelta fuera de plazo
- * Por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato con el 5% de una UIT por cada incidencia detectada
- * Por no usar alguna de las oficinas acreditadas en la suscripción del contrato como centros de distribución destinados al servicio con el 10% de una UIT por cada incidencia detectada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge. Se mantiene lo establecido en los terminos de referencia respecto a otras penalidades segun numeral XII OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA debido a que para el SAT le resulta mas costoso realizar la reimpresion, habilitacion del documento y tiempo del personal para dicha labor. La incidencia del robo o extravio, podria generar la prescpcion de los actos administrativos asi como los cargos observados , las oficinas, guias de admision y los vehiculos solicitados en los terminso de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

De la lectura del numeral XII de los términos de referencia del ITEM II, se aprecia que, se penaliza por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas en la suscripción del contrato con el 25% de una UIT por cada incidencia detectada.

Penalizar por no usar los vehículos acreditados en la suscripción del contrato, sin tener en consideración, que puedo haber existido diferentes situaciones que impidieron utilizar el o los vehículos acreditados, limita al contratista poder realizar un cambio de vehículo por razones debidamente justificadas, por lo tanto, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR con ocasión de la integración de las bases, la posibilidad que el contratista durante la ejecución del servicio, puede cambiar de vehículos por otros de IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS, siempre que, estos cumplan con lo señalado en los términos de referencia, ello en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a las penalidades del 25% de una UIT por incumplimiento en el uso de movilidades acreditadas destinado al servicio, puesto que lo solicitado en el equipamiento e infraestructura estratégica son indispensable para el manejo adecuado de los documentos a notificar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:37:08

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, si se puede acreditar el mismo equipamiento estratégico para el ITEM I y el ITEM II.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría Se aclara que, en caso que el postor sea beneficiado con la Buena Pro para los dos ítems, el proveedor podrá acreditar con el mismo equipamiento estratégica para ambos ítems

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación para el ITEM I e ITEM II se aprecia que, el postor deberá acreditar dos (02) VEHÍCULOS (camionetas especiales para recojo de documentos, tipo: furgonetas, camionetas tipo panel cerrado y similares), para recoger la documentación correspondiente al servicio de notificación.

Con la finalidad de proporcionar información clara a los postores, SE OBSERVA que, con ocasión de la integración de las bases se incluya el término vehículo en lugar de camioneta para el caso de los vehículos tipo panel, pues es necesario precisar que, las tarjetas de identificación vehicular no señalan en ninguno de sus extremos que los vehículos tipo panel, sean camionetas, pues tanto el término camioneta y panel corresponde a un tipo de vehículo, es decir, el género es vehículo, y las especies son camioneta o panel, por lo tanto, solicitar camionetas tipo panel no es correcto, es por ello que, los términos de referencia deben considerar VEHÍCULOS TIPO PANEL. Asimismo, cabe mencionar que, todo vehículo panel es cerrado, en consecuencia, no es necesario incluirlo como característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto y sustentado por el Area Usuaría se informa al partipante que , No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto los vehiculos solicitados para el recojo de documentos diarios. El proveedor deberá contar con dos (02) VEHÍCULOS (camionetas especiales para recojo de documentos, tipo: furgonetas, camionetas tipo panel cerrado y similares).

La solicitud de los dos vehículos (camionetas especiales para recojo de documentos, tipo: furgonetas, camionetas tipo panel cerrado y similares). Obedece a que el SAT emite documentos tales como Ordenes de Pago, Resolución de Sanción, Multas Administrativas, Resolución de Determinación, Resolución de Ejecución Coactiva, Resoluciones de Medida Cautelar, Oficio, Cartas, etc, los mismos que requieren ser transportados diligentemente, para lo cual es necesario que el courier cuente con ese tipo de vehículos, ya que de lo contrario los documentos podría sufrir pérdidas, deterioro, etc.

Asimismo, se solicita que el courier cuente con dos vehículos a fin de que pueda reemplazar al otro en caso de cualquier desperfecto mecánico.

Cabe precisar que los "VEHÍCULOS CON CARROCERÍA FURGÓN Y/O PANEL CERRADO" se encuentran dentro de la descripción similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación para el ITEM I e ITEM II se aprecia que, se deberá acreditar dos (02) servidores en red.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la acreditación del los dos (02) servidores en red, para el INICIO DEL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto y sustentado por el Area Usuaría se informa al participante que , No se acoge la observación y se precisa que la presentación de la acreditación de los dos (02) servidores en red se realiza a la presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI los Términos de Referencia, ésto debido a que el postor debe de contar con todo el equipamiento estratégico antes del inicio de actividades el cual podrá acreditar con la Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, con la finalidad de acreditar la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Atendiendo a la gran cantidad de documentos que se deberán digitalizar y procesar, resulta indispensable tener la certeza de que dicho equipamiento ya se encuentre instalado, configurado y expedito para su uso, a fin de evitar retrasos en el inicio de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:37:08

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, si se puede acreditar la misma infraestructura estratégica para el ITEM I y el ITEM II.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que, en caso que el postor sea beneficiado con la Buena Pro para los dos ítems, el proveedor podrá acreditar con la misma infraestructura para ambos ítems

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación para el ITEM I e ITEM II se aprecia que, se deberá acreditar cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y/o la provincia Constitucional del Callao como centros de distribución.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la acreditación de las cuatro (04) oficinas para el INICIO DEL SERVICIO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa que No se acoge. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a la acreditación de las 4 oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y/o la provincia Constitucional del Callao en la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, si se puede acreditar el mismo personal clave para el ITEM I y el ITEM II.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.4

Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se aclara que en la presentación de la oferta se establece un coordinador diferente por cada ítem el cual deberá mantenerse para la suscripción del contrato, debido a que, de acuerdo a las funciones y requisitos solicitados para el coordinador (personal clave) es importante para cada ítem, puesto que cada proceso es diferente, así como las cantidades diarias enviadas por nuestra representada (plazos de devolución y tipo de cargo de notificación) que el coordinador manejará de forma diaria en coordinación con el responsable de cada contrato del Área Funcional de Notificaciones. Asimismo, señalar que las cantidades de cada ítem son las siguientes: actos Administrativos: 5, 941,589 y Doc. Simples 2, 565,000, por lo tanto con el fin de salvaguardar la operatividad del servicio y el debido cumplimiento de plazos para que el SAT pueda emitir los actos posteriores y continuar con la cobranza a fin de cumplir con las metas trazadas, es indispensable que se cuente con un coordinador según el perfil requerido de forma independiente para cada ítem o contrato. También indicar, que cada personal clave, dependiendo del ítem, coordinará el servicio, capacitaciones o cualquier contingencia que pueda ocurrir durante el servicio, con personal del área de Notificaciones es por ello que se solicita un personal con experiencia para estas funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación para el ITEM I, se aprecia que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se está considerando como servicios similares, al servicio de notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos y/o servicios de correo certificado (entendiéndose como envío de documentos físicos).

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se INCLUYA también como servicio similar, AL SERVICIO DE CORREO, ya que este servicio es compatible con el presente objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que, cuando se hace referencia al servicio de CORREO, este corresponde a la actividad de mensajería física, es decir, entrega de documentación o correspondencia por parte del mensajero a un determinado destinatario.

Así muchas entidades ejecutan los servicios de mensajería bajo la denominación de CORREO (lo cual no significa que sea correo como servicio electrónico, sino que se trata de correo como envíos de documentos y correspondencia en físico tal como corresponde a servicio postal o mensajería), por lo tanto, el servicio de correo también se debe considerar como servicio para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Cabe precisar que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, indica lo siguiente: Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Por lo tanto, se debe ampliar el concepto de la experiencia solicitada al POSTOR.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación. Se aclara respecto al numeral XVI- C.1 Facturación, indica que " Se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería o distribución de envíos postales de documentos." Entendiéndose que el servicio de correo como envío de documentos físicos, si correspondería como un servicio similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 17:37:08

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación para el ITEM II, se aprecia que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se está considerando como servicios similares, al servicio de notificación y/o mensajería, distribución de envíos postales de documentos.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se INCLUYA también como servicio similar, AL SERVICIO DE CORREO, ya que este servicio es compatible con el presente objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que, cuando se hace referencia al servicio de CORREO, este corresponde a la actividad de mensajería física, es decir, entrega de documentación o correspondencia por parte del mensajero a un determinado destinatario.

Así muchas entidades ejecutan los servicios de mensajería bajo la denominación de CORREO (lo cual no significa que sea correo como servicio electrónico, sino que se trata de correo como envíos de documentos y correspondencia en físico tal como corresponde a servicio postal o mensajería), por lo tanto, el servicio de correo también se debe considerar como servicio para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Cabe precisar que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, indica lo siguiente: Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Por lo tanto, se debe ampliar el concepto de la experiencia solicitada al POSTOR.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el Area Usuaría se informa al participante que, No se acoge la observación. Se aclara respecto al numeral XVI- C.1 Facturación, indica que " Se consideran servicios similares a los siguientes: Notificación y/o mensajería o distribución de envíos postales de documentos." Entendiéndose que el servicio de correo como envío de documentos físicos, si correspondería como un servicio similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 17:42:32

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

en referencia al equipamiento estratégico sobre 4 escáner de lata producción con lectora de código de barras velocidad de lectura mínima en escalas de grises de 100ppm, podrían determinar el presente requerimiento a que solo se cuente con 4 escáner de alta producción ya que se esta solicitando lectoras de código de barras, que realiza la misma función.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto sustentado por el Area Usaria se precisa que los equipos escáneres de alta producción tengan lectora de código de barras, por lo que se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia, esto se se sustenta en que se estan solicitando los escáneres de alta producción con lectora de código de barras y lectoras de códigos de barras ya que ambos equipos se complementan, toda vez que, mientras una digitaliza las imágenes, la otra se utiliza para el proceso de asignación de los cargos de notificación a los mensajeros, dicho requerimiento se realiza con el fin de optimizar los tiempos de los procesos: digitalización de imágenes, habilitación y asignación de cargos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Ruc/código : 20553892253

Nombre o Razón social : CA & PE CARGO S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 19:49:28

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia para los ítems I y II, se OBSERVA lo siguiente.

El ámbito de notificación del servicio de mensajería es cien por ciento en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas, es necesario contar con más de cuatro (4) oficinas.

Al respecto, los términos de referencia señalan: "Se requieren mínimo cuatro (04) oficinas o más ubicadas en la jurisdicción de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao como centros de distribución destinados al servicio"

Asimismo; señala lo siguiente: "Es necesario que el postor cuente con oficinas descentralizadas para efectuar diligencias en las zonas periféricas de la provincia de Lima, así como del centro de la ciudad"

Como se aprecia, es necesario ofertar mayor cantidad de centros de distribución y que uno de estos se ubique en el centro de la ciudad. Es decir, en Lima cercado. Sin embargo; las bases no contemplan puntaje adicional que premie aquel postor que con esfuerzo, pueda implementar mayor INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA durante la ejecución de la prestación, sin considerar un costo adicional para la Entidad, como bien lo indica las bases estándar aprobadas a través de Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

Es ese sentido, es necesario que el colegiado considere este factor de evaluación, teniendo en cuenta lo importancia del servicio, el mismo Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado a través de su PRONUNCIAMIENTO N° 070-2020/OSCE-DGR, señala:

¿Se conoce como mejora a "todo aquello que ofrezca el postor para mejorar la calidad y/o oportunidad del servicio o de sus entregables, en adición a los requisitos mínimos expuestos en las Bases Administrativas del servicio. Las mejoras técnicas deben agregar valor al servicio y estar relacionadas con el objeto del mismo"

Al respecto, cabe indicar que, la finalidad de los factores de evaluación es la de seleccionar y otorgar puntaje a aquellos postores que acrediten o presenten propuestas que representen un valor agregado respecto a lo mínimo requerido, es decir, diferenciar entre aquellos que pueden resultar ser mejores candidatos para la contratación, y de esa forma, otorgarles el puntaje correspondiente en función a la mejora que presentan y representan.

En virtud de lo anterior, debe señalarse que el no cumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicará, a diferencia de los requerimientos técnicos mínimos, la descalificación del postor, pues, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

Asimismo, cabe indicar que los factores de evaluación forman parte de las condiciones adicionales al requerimiento, por lo que, no resulta exigible que en la indagación de mercado se busque validar el cumplimiento de dichas condiciones a efectos de verificar la existencia de pluralidad de empresas que cumplan con dichos factores; puesto que, acorde con la naturaleza del factor de evaluación, estos permiten discriminar propuestas que no necesariamente serán cumplidas por todos los participantes.

Por lo expuesto, se observa que el comité de selección solo acoge el factor de evaluación PRECIO y omite el factor MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA que para el presente caso, se materializa en la mejora a la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA del servicio a contratar

Se observa que no agrega dicha FACTOR DE EVALUACIÓN que otorga puntaje adicional al postor que oferte locales adicionales a los solicitados, todo esto sin costo para la Entidad, como se detalla a continuación:

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERÍA/NOTIFICACIÓN 04 DÍAS

Evaluación:

Al postor que oferte locales adicionales a los requeridos en los términos de referencia, según detalle:

-Mejora_ 1: Dos locales en la Provincia Constitucional del Callao.. 5.00 ptos.

-Mejora_ 2: Dos locales adicionales para Lima Metropolitana..... 5.00 ptos.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de las licencias de funcionamiento a nombre del postor

Por lo expuesto, se debe de acoger la observación planteada pues lo señalado se sustenta en lo descrito en el Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, dicha aceptación permitirá contar con un TDR, que permita elegir una oferta con una mayor capacidad operativa en la distribución siendo esto beneficioso para la Entidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo V Literal: A Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Art. 51 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en mayoría,informa al participante que la inclusion de los factores de evaluación adicional al FACTOR PRECIO es potestad del Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en el articulo 51° del RLCE. Por otro lado,en las BASES ESTANDARIZADAS aprobados mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se dispone lo siguiente:

"H. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

¿ En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros."

Siendo esto ratificado mediante PRONUNCIAMIENTO N° 070-2020/OSCE-DGR, en el cual el Organismo Supervisor de las Contrataciones, se pronuncia de la siguiente manera:

"En ese sentido, considerando que la Entidad ha ratificado los factores de evaluación ¿Sostenibilidad Ambiental y Social¿, ¿Protección Social y Desarrollo Humano¿, ¿Integridad en la Contratación Pública¿ y ¿Sistema de Gestión de la Calidad¿, los mismos que se encontrarían acorde a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general; este Organismo Técnico Especializado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento."

Considerando además que, es responsabilidad del CONTRATISTA gestionar lo necesario a fin de poder dar cumplimiento a la ejecución del servicio, siendo la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA LO MINIMO REQUERIDO, pudiendo el contratista contar con mayor capacidad tecnica y profesional a fin de cumplir cabalmente con lo solicitado por el SAT.

En tal sentido, el Comité de selección considera que lo solicitado por el participante no se configura como una OBSERVACION, pues no se ha vulnerado ninguna norma,por tal NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: